

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 13 de Enero de 2017.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 166 / 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. El acuerdo N° 018 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Enero de 2017 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memo Finanzas Daem N° 001 de fecha 06 de Enero de 2017.
6. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación Presupuestaria, por mayores ingresos percibidos por concepto de: Bono de Vacaciones Art. 25 de la Ley 20.971, 1° y 2° Cuota Bono Desempeño Laboral Art. 29 Ley 20.971, Excelencia Académica 4° Trimestre 2016, Asignación Excelencia Pedagógica (AEP) y BRP Rezagado.

DECRETO:

1. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

Cuentas de Ingresos

AUMENTA

115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	42.327.888.-
115.05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	37.826.498.-
Total Ingresos que aumentan \$		80.154.386.-

Cuentas de Gastos

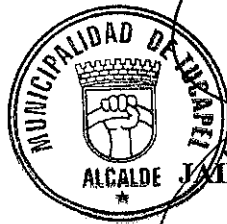
AUMENTA

215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	23.315.618.-
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	11.509.174.-
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	45.329.594.-
Total Gastos que aumentan \$		80.154.386.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y RÉMÍTASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
 ALCALDE

Distribución:

- ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- JSVJ/GEPL/JFOS/SM/CM/smfm.

